SDM-SI-116-2021
(Al responder cite este número)

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021

Doctora
KAREN ANDREA CASTAÑEDA GARCÍA
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
karen.castaneda@uaesp.gov.co
Avenida Caracas No. 53-80
Ciudad

Asunto: Estudio de Tránsito del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Norte

Radicado: SDM-65153 del 13 de abril de 2020; SDM-SI-93809-20 del 26 de junio de 2020; Información aportada por correo electrónico del 22 de octubre de 2020

Respetada doctora Castañeda:

Informamos que una vez revisado el Estudio de Tránsito para el proyecto del asunto, este incluye el análisis de las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área adyacente para la situación con proyecto, garantizando técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio, sin generar colas sobre las vías públicas. Con fundamento en lo anterior, esta Subdirección emite concepto técnico favorable condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente[1].

Se aclara que el concepto técnico emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad y seguridad vial, así como en lo referente a la vialidad circundante y está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclo-usuarios, consideradas en el estudio de tránsito presentado y plasmadas en el Acta de Compromiso

[1] Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 187 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "*por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y no exime a las demás entidades competentes[2], de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia. **Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto de Plan de Regularización y Manejo o Licencia de Construcción.**

A continuación, se citan los aspectos más relevantes del proyecto.

1. Ubicación

El Cementerio Distrital del Norte, se ubica en la Carrera 29C No.68-10 en la localidad de Barrios Unidos, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.98 Alcázares, en la esquina nororiental de la intersección Av. NQS por Avenida Calle 68.

Figura 1. Localización general del proyecto



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo del cementerio distrital del norte.

[2] El Decreto 1203 de 2017 define que el Curador Urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá "…*revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural*" …, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. Descripción

El Cementerio Distrital del Norte corresponde a un uso dotacional de servicios urbanos básicos de tipo cementerio y servicios funerarios de escala urbana, conforme a lo señalado por el Cuadro Anexo No. 2 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 313 de 2006, Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.

Actualmente el Cementerio Distrital del Norte ofrece los servicios de inhumación, exhumación y cremación. Cuenta con un total de 15468 bóvedas entre adultos y párvulos, de las cuales 10613 son propiedad del Distrito y 4855 son privadas. Tiene además 39109 osarios, 2954 cenizaríos y tres hornos crematorios.

La Administración Distrital, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), pone en marcha las acciones requeridas para la ampliación de los servicios funerarios que presta el Cementerio Distrital del Norte. Dicha ampliación no implica más bóvedas, sino la dotación al cementerio de espacios complementarios como: zonas de parqueo, capilla, salas de velación, laboratorio de tanatopraxia y oficinas de administración para una adecuada atención de los usuarios.

Según lo establecido en el Plan Maestro de Servicios Funerarios Decreto 313 de 2006, para el Cementerio Distrital del Norte, el cual se encuentra clasificado como “Cementerio Urbano, Cementerio localizado dentro de la estructura urbana y que presta servicios funerarios de destino final a todos los usuarios residentes dentro del perímetro urbano”, se tiene considerada la expansión de sus servicios sobre el conjunto de predios ubicados en el costado sur de las manzanas vecinas al cementerio por el costado norte sobre la calle 70. En este nuevo escenario de funcionamiento, este equipamiento contará con una sede principal la cual corresponde con la manzana original donde empezó a funcionar el mismo y dos globos de predios (A) y (B).

Al interior de la manzana principal, como primera medida se plantea mantener la mayor parte de las zonas que actualmente funcionan, no obstante, se propone destinar una zona para el servicio de Capilla y Velación únicamente para los casos en los que los restos humanos se dispongan en las bóvedas existentes en el Cementerio (Inhumación). Al lado de esta zona, se plantea el desarrollo de una zona de acceso vehicular exclusivo para coches fúnebres y vehículos que transporten personas en condición de discapacidad. En seguida del citado acceso se realizará una zona de maniobras para que los vehículos descritos puedan descargar y salir del Cementerio.

Las salas de exhumación al igual que los mausoleos interiores y columbarios existentes se mantendrán, sin la posibilidad de crecer o expandirse en estas zonas, sin embargo, las zonas de bóvedas ubicadas sobre el contorno del Cementerio en los costados, oriental, occidental y norte se suprimirán y reemplazarán por un cerramiento transparente seguido hacia el interior por una fila de árboles que permitirán contar con una permeabilidad suficiente para darle vitalidad a estos frentes de manzana y al mismo tiempo generar la precepción de un parque.

En el primer globo de predios (A) se desarrollarán áreas administrativas en remplazo de las que actualmente existen en la manzana principal. Adicionalmente, en este globo de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

terreno se desarrollarán nuevas zonas para servicio y concentración de áreas para el mantenimiento del cementerio y talleres de artes y oficios.

En el segundo globo de predios (B) se desarrollará la expansión de los servicios funerarios del Cementerio Distrital del Norte, la cual incluirá; salas de velación, espacios de culto, salas de espera, laboratorios de tanatopraxia, servicios de destino final, museo, salas de exposición, cuarto técnicos, locales comerciales, cafeterías, un cementerio vertical únicamente para la disposición de osarios, zonas de cargue y descargue de pasajeros e insumos y zonas de parqueaderos.

3. Áreas del proyecto

A partir de las condiciones prevalecientes y las proyectadas, la siguiente tabla consolida las áreas del predio y su distribución para la situación con Plan de Regularización y Manejo.

Tabla 1. Cuadro de Áreas construidas

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
Área total construida	10790,34	43,64%
Mausoleos	2913,828	11,79%
Bóvedas	6718,053	27,17%
Capillas	344,596	1,39%
Administración	204,004	0,83%
Hornos, Sala de exhumación	394,08	1,59%
Servicios Generales	98,97	0,40%
Portería	5,90	0,02%
Entrada	20,94	0,08%
Tanque de Gas	39,04	0,16%

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte

Tabla 2. Cuadro de síntesis de Áreas e índices manzana principal

Sector Manzana Principal		CANTIDAD	UNIDAD
ÁREA TOTAL PREDIO		24724,29	M2
RESERVA VIAL		391,51	M2
ÁREA ÚTIL		24332,78	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	(0.45)	11125,9305	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	(1.00)	24724,29	M2

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 3. Cuadro de síntesis de Áreas e índices manzana A

Sector Manzana (A)		CANTIDAD	UNIDAD
ÁREA TOTAL PREDIOS		1274,52	M2
ÁREA UTIL		1274,52	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	(0.70)	892,164	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	(3.5)	4460,82	M2

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte

Tabla 4. Cuadro de síntesis de Áreas e índices manzana B

Sector Manzana (B)		CANTIDAD	UNIDAD
ÁREA TOTAL PREDIOS		1719,6	M2
ÁREA UTIL		1719,6	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	(0.70)	1203,72	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	(3.5)	6018,6	M2

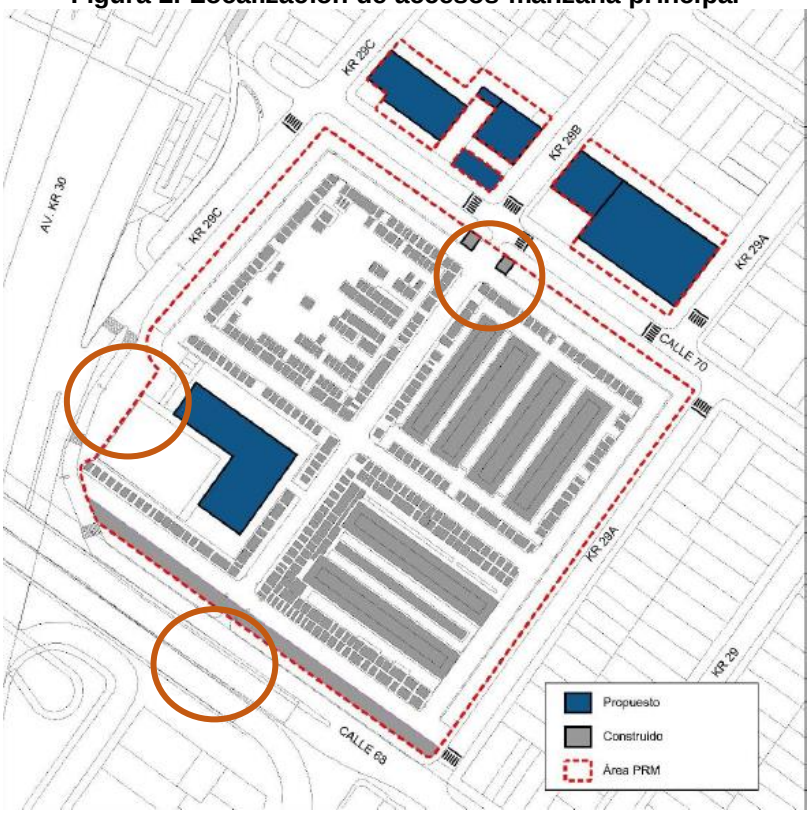
Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte

4. Accesibilidad

La propuesta del Plan de Regularización y Manejo plantea configurar el funcionamiento del proyecto con accesos Vehiculares y peatonales, la entrada de la Calle 68 y Carrera 29 C serán de uso exclusivo peatonal, en cambio la entrada de la Calle 70 será compartido con vehículos que requieren acceder eventualmente a la manzana principal, pero se mantendrá la prioridad peatonal en todas las vías internas del cementerio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Figura 2. Localización de accesos manzana principal



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte.

Adicionalmente, los accesos propuestos sobre la Manzana A y B a continuación su geometría se observa en la figura 3.

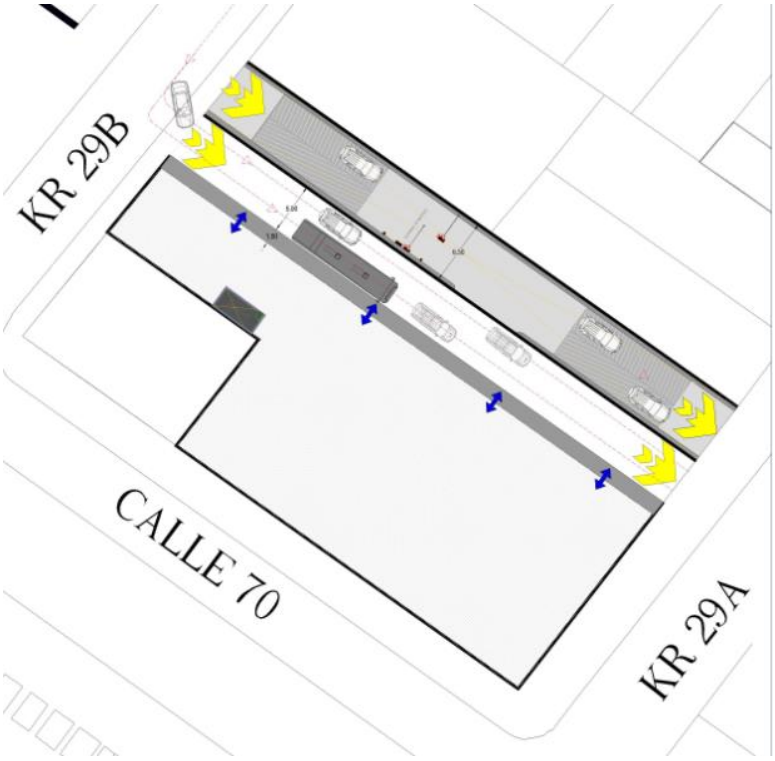
Figura 3. Localización de accesos peatonales Manzana A y B



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Figura 4. Localización de acceso vehicular Manzana B



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte.

5. Cupos de estacionamiento

El siguiente cuadro consolida el cálculo de cupos de estacionamiento requeridos por demanda y así ofrecidos en el diseño del PRM.

Tabla 5. Oferta de cupos de estacionamiento propuestos

Modo	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS FUNERARIOS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SALAS DE VELACIÓN)	TOTAL
Auto	6	88	6	100
Bus	0	1	1	2
Camión	0	1	0	1
Taxi	0	2	2	4
Moto	3	24	2	29
C Fúnebre	0	3	1	4
Bicicleta*	5	50	3	58
Total mixtos	14	169	15	198

*Dentro de los cupos para visitantes y privados se incluyen los cupos para personas en condición de discapacidad

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6. Compromisos del Titular del Proyecto

Los compromisos del proyecto se encuentran consignados en el "Acta de Compromisos" que hace parte integral del presente oficio de aprobación.

Es responsabilidad del titular del proyecto, el adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos, de tal forma que las obras viales y de señalización estén operando y hayan sido recibidas por el Distrito, al momento de iniciar la operación del proyecto.

La aprobación del presente estudio tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se adelantan los trámites ante las entidades competentes y las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación del proyecto que dio origen al mismo se mantienen, podrá prorrogarse a petición del interesado.

De otra parte, sí como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

Esta Entidad como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso que el proyecto genere afectaciones sobre la movilidad vehicular, peatonal y de ciclistas del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso y/o adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En aplicación del Decreto 1203 del 12 de julio de 2017: "*El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las Licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables*".

En este sentido, el concepto favorable que emite la Secretaría Distrital de Movilidad para la operación del proyecto se enmarca exclusivamente en las competencias de la Entidad y no exime a las demás entidades competentes, de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia.

Se precisa que en caso evidenciar que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

El presente concepto se expide con base en el análisis de la información contenida en el Estudio de Tránsito presentado por el Consultor, la cual se revisó bajo el principio Constitucional de la Buena Fe, cualquier inconsistencia en la misma, será responsabilidad del solicitante.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Fecha: 2021.02.06 19:27:20 -05'00'

JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subdirector de Infraestructura.

Anexo: Acta de Compromiso en cinco (5) folios y documentos de representación legal

Copia: Liliana Giraldo. Directora de Planes Maestros y Complementarios. SDP. Carrera 30 24-90 – servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co – lgiraldo@sdp.gov.co
Nelson Gamboa. Director de Vías Transporte y Servicios Públicos (E). SDP. Carrera 30 24-90 ngamboa@sdp.gov.co
José Félix Gómez. Subdirector General de Desarrollo Urbano. Instituto de Desarrollo Urbano. Calle 22 6-27 correspondencia@idu.gov.co - jose.gomez@idu.gov.co
Antonio Carrillo Rosas. Alcalde Local de Barrios Unidos. Calle 74a Sur No. 63-04 notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina – Profesional Especializado. Subdirección de Infraestructura
Proyectó: Johnathan Alexander Acevedo – CPS 2021267 Profesional Especializado. Subdirección de Infraestructura

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195